



PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE RETENCIÓNES A PROVEEDORES

CÓDIGO: C-PC0-04

FECHA: 28/06/2022

VERSIÓN: 0

1. PROPÓSITO

Asegurar la oportuna generación y entrega de los certificados de retenciones en la fuente a título de fuente, IVA e ICA practicadas a proveedores.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia desde la causación de las facturas de proveedores, incluyendo la verificación de la información contable mensual y finaliza con la entrega de los certificados de retención a cada uno de los proveedores a quienes se les haya practicado algún tipo de retención.

3. DEFINICIONES

Base de Retención: Es el valor del pago o abono en cuenta sobre el cual se debe aplicar la tarifa para obtener la suma a retener.

Causación: Movimiento contable que registra las facturas de los proveedores de la organización.

Certificado de retención a título de industria y comercio: Documento por el cual se certifican todas las retenciones en la fuente practicadas con afectación al impuesto de industria y comercio.

Certificado de retención a título de Renta: documento por el cual se certifican todas las retenciones en la fuente practicadas con afectación al impuesto de renta.

Certificado Retención de IVA: documento por el cual se certifican todas las retenciones en la fuente a título de Iva.

Retención de IVA: mecanismo de retención al impuesto de las ventas.

Retención en la fuente: Mecanismo por medio del cual la Nación y los municipios como sujetos activos aseguran parte de la obligación tributaria del contribuyente de manera anticipada.

Tarifa: Es el factor aritmético que aplicado a la base que determina el monto o valor a retener.

4. CONDICIONES GENERALES

1. Las diferentes retenciones serán aplicadas a cada factura recibida, en cada periodo, si cumplen con los requisitos determinados legalmente.
2. Para la expedición de los certificados de retenciones practicadas, el profesional de contabilidad deberá validar que dichas retenciones se hayan incluido en la declaración tributaria que corresponda y estas a su vez ya hayan sido validadas por la revisoría fiscal y se haya presentado en la pagina de la DIAN.
3. Los proveedores deben solicitar los certificados de retenciones practicadas vía correo electrónico, así mismo se retornará la respuesta vía correo electrónico.
4. La respuesta a la solicitud deberá generarse en un término no mayor a 5 días hábiles.



PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE RETENCIONES A PROVEEDORES

CÓDIGO: C-PC0-04

FECHA: 28/06/2022

VERSIÓN: 0

5. Los certificados por retención a título de Iva deben ser emitidos teniendo en cuenta la periodicidad de presentación y pago del IVA, para nuestro caso se harán de manera bimestral.
6. El certificado de retención a título de Renta debe ser emitido por diferentes conceptos de retención establecidos en la normatividad, como pueden ser Conceptos de compras, honorarios, servicios, comisiones, arrendamientos, entre otros conceptos aplicados.
7. El certificado de retención a título de industria y comercio debe ser emitido por conceptos de retenciones que se practicaron del impuesto de industria y comercio el cual debe ser expedido bimestralmente.

5. PROCEDIMIENTO GENERAL

1. El procedimiento inicia cuando el profesional de contabilidad recibe la solicitud del certificado vía correo electrónico por parte de un proveedor que ha prestado servicios a la organización.
2. El profesional de contabilidad procede a consultar las retenciones aplicadas a través del software contable (SIMED), donde se genera un informe de terceros y cuentas contables asociado a la retención aplicada sobre la cual se genera el certificado y valida que la información sea correcta previo a la generación del certificado.
3. El profesional de contabilidad genera un informe auxiliar de las cuentas 2408, 2367, 2365 o 2368 por tercero, de acuerdo con la retención sobre la cual se genere el certificado, y valida la siguiente información:
 - a) Base de la retención aplicada
 - b) Tarifa aplicada
 - c) Valor aplicado de retención
4. Una vez verificada esta información, el profesional de contabilidad genera los certificados correspondientes por medio del software de contabilidad (SIMED), y revisa la siguiente información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 381. del estatuto tributario:
 - a) Año y ciudad donde se aplicó la retención
 - b) Apellidos, nombres o razón social y NIT de quien efectúa la retención
 - c) Dirección de quien aplica la retención
 - d) Apellidos, nombres o razón social y NIT de a quien se le aplica la retención
 - e) Valor total de la retención y concepto del pago sujeto a la retención
 - f) Concepto y valor total de la retención efectuada
5. Una vez verificado que todos los datos del certificado son correctos, el profesional de contabilidad procede el envío del certificado al proveedor, respondiendo a la solicitud. Por ahora la administración tributaria ha definido que no se requiere firma autógrafa en los certificados por parte de quien lo expide.
6. El profesional de contabilidad procede a guardar el certificado en la carpeta compartida contabilidad/Certificados de Retenciones Regional/<año>



PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE RETENCIONES A PROVEEDORES

CÓDIGO: C-PC0-04

FECHA: 28/06/2022

VERSIÓN: 0

6. ANEXOS

No se tienen anexos

7. HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Fecha emisión
0	Creación del documento	28/06/2022

El documento impreso se convierte en copia no controlada